

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.479/17

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: “PEDRO BERNARDO. EMISARIO Y EDAR”. CLAVE: 560-AV-566/P.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedro Bernardo en su sesión de fecha 19 de mayo de 2017, se ha aprobado el proyecto “PEDRO BERNARDO. EMISARIO Y EDAR” aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 1,5 m.l. a cada lado del eje de la citada conducción. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Para la conducción de las líneas eléctricas:

- Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 5 m.l. a cada lado del eje de la misma. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Pedro Bernardo, Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1, Pedro Bernardo. 05470 Ávila, cualquier tipo de alegación que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Pedro Bernardo, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila" y expuesto con relación de titulares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
	12 de julio de 2017	10:00 a 14:00 16:00 a 18:00
	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	
	13 de julio de 2017	10:00 a 14:00 16:00 a 18:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma.

Pedro Bernardo, a 1 de junio de 2017

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.



**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO: "PEDRO BERNARDO. EMISARIO Y EDAR". CLAVE: 560-AV-566/P.**

Término Municipal: Pedro Bernardo

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²	Servid. Vuelo m ²
1	35	306	05182A03500306	F-00	MARGARITA ALONSO DIAZ PEDRO ALONSO DIAZ	2	12	1	0
2	35	295	05182A03500295	I-00	Mª TERESA SAN ROMAN GONZALEZ MARIA TERESA CABRERO SAN ROMAN	2	87	28	0
3	35	294	05182A03500294	F-00	MARTINA SIERRA DIAZ	0	109	36	0
4	35	291	05182A03500291	F-00	ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ ANGEL SANCHEZ SANCHEZ Mª CONCEPCION SANCHEZ SANCHEZ	0	47	17	0
5	35	307	05182A03500307	F-00	DESCONOCIDO	0	36	3	0
6	35	292	05182A03500292	F-00	HDROS DE PRESENTACION PRIETO HERBELLA	0	129	56	0
7	35	310	05182A03500310	F-00	LUCIO FERNANDEZ SANCHEZ	0	16	6	0
8	35	311	05182A03500311	F-00	JESUS GOMEZ SEGOVIA JESUS SEGOVIA CAPITAN JOSE MANUEL SANCHEZ SEGOVIA	0	17	0	0
9	35	225	05182A03500225	F-00	FELICIANO RODRIGUEZ FERNANDEZ	0	94	30	0
10	35	224	05182A03500224	F-00	ALBERTO GARCIA ANTON JOSE GARCIA ANTON FRANCISCO JAVIER GARCIA ANTON	4	53	15	0
11	35	223	05182A03500223	F-00	HDROS DE MAXIMO BARDERA SANCHEZ	0	62	20	0
12	35	222a	05182A03500222	F-00	JOSE LUIS GONZALEZ MUÑOZ	0	166	56	0
13	35	222b	05182A03500222	E-01	JOSE LUIS GONZALEZ MUÑOZ	4	132	41	0
14	35	220	05182A03500220	O-02	HDROS DE PABLO DIAZ SANCHEZ	0	141	49	0
15	35	234	05182A03500234	F-00	MARIA TERESA GIL BARDERA	0	4	0	0
16	35	236	05182A03500236	E-02	JOSE GOMEZ VILLACASTIN	0	9	0	0
17	35	219	05182A03500219	O-02	HDROS DE MERCEDES GOMEZ GONZALEZ	4	165	56	0
18	35	218	05182A03500218	O-02	JOSE LIMAS GOMEZ MARIA CARMEN LIMAS GOMEZ	0	49	20	0
19	35	216	05182A03500216	F-00	Mª CARMEN POSE SANCHEZ	0	52	14	0
20	35	217	05182A03500217	O-02	EMILIANO GARCIA BARDERA	0	24	10	0
21	35	237	05182A03500237	O-02	HDROS DE TEODOSIO ROBLES ROBLES	4	93	37	0
21a	35	215	05182A03500215	F-00	VICTOR SIERRA CRUZ	0	17	0	0
21b	35	214	05182A03500214	F-00	MARI SOL DE LA CRUZ SIERRA	0	15	0	0
22	35	238	05182A03500238	MM-02	VICTORIANA ROBLES SIERRA	0	37	11	0
23	35	213	05182A03500213	F-00	FERNANDO BARDERA DIAZ	4	151	49	0
24	35	212	05182A03500212	O-02	ANTONIO ROBLES GARCIA	0	95	32	0
25	35	210	05182A03500210	F-00	JOSE LUIS SIERRA GONZALEZ	4	80	30	0
25a	35	211	05182A03500211	F-00	CARLOS SIERRA GRANADO AMALIA SIERRA GRANADO Mª JESUS SIERRA GRANADO	0	18	0	0
26	35	201	05182A03500201	E-02	Mª JESUS SIERRA GONZALEZ	0	14	0	0
26a	35	241	05182A03500241	F-00	AMALIA SIERRA GRANADO Mª JESUS SIERRA GRANADO CARLOS SIERRA GRANADO	8	289	95	0
26b	35	246	05182A03500246	O-01	GREGORIO RUIZ SANCHEZ	0	18	5	0
27	35	167	05182A03500167	F-00	HDROS DE MARIA DE LEON GONZALEZ	0	242	0	0
28	35	168	05182A03500168	F-00	HDROS DE ANGEL RUIZ REDONDO	0	14	0	0
29	35	166	05182A03500166	O-02	LORENZO GARCIA SANTAMARIA JULIAN GARCIA SANTAMARIA Mª ANGELES GARCIA SANTAMARIA	0	99	0	0
30	35	162	05182A03500162	O-01	MARIA CONSUELO DIAZ GOMEZ MARIA CRISTINA DIAZ GOMEZ	0	72	0	0
31	35	160	05182A03500160	C-02	FERNANDO VILLACASTIN GONZALEZ Mª JESUS VILLACASTIN GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DOMINGUEZ LUIS GONZALEZ DOMINGUEZ LAURA GONZALEZ FERNANDEZ CIRA GONZALEZ FERNANDEZ	0	141	0	0
32	35	159	05182A03500159	O-01	FRANCISCO SANCHEZ ROBLES	0	56	0	0
33	35	158	05182A03500158	O-02	PETRA RUIZ BARDERA	0	5	0	0
34	35	155	05182A03500155	O-02	MARIA DOLORES PASCUAL DIAZ-AGUILAR	0	4	0	0
35	35	154	05182A03500154	C-02	Mª CARMEN SANCHEZ DOMINGUEZ	0	23	0	0
36	35	153	05182A03500153	F-00	ANTONIO SIERRA CAPITAN	0	46	0	0

					CELEDONIO SIERRA CAPITAN				
37	35	152	05182A03500152	O-01	JUAN RAMON DIAZ BARDERA	0	60	0	0
38	35	150	05182A03500150	C-02	VICTORIA MORAN RUBIO JUSTO SANCHEZ DIAZ	0	27	0	0
39	35	149	05182A03500149	O-03	RAUL SANCHEZ SIERRA CONCEPCION SANCHEZ GARCIA MARIA CARMEN SANCHEZ GARCIA MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARCIA JOSEFA SANCHEZ GARCIA	0	13	0	0
41	32	199	05182A03200199	O-02	FELIX ASTERIO SANCHEZ SANCHEZ	0	48	0	0
42	32	198	05182A03200198	O-02	LEONARDO OLALLA SANCHEZ	0	327	0	0
43	32	263	05182A03200263	V-00	MERCEDES GONZALEZ LEON	0	23	0	0
44	32	194	05182A03200194	O-02	TERESA MARTIN GONZALEZ	0	180	0	0
45	32	193	05182A03200193	E-02	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	4	96	13	0
46	32	192	05182A03200192	O-02	JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ	0	438	60	0
47	32	195	05182A03200195	VO-00	MERCEDES FERNANDEZ GONZALEZ	0	7	0	0
47a	35	9011	05182A03509011	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	8	129	39	0
47b	32	9007	05182A03209007	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	0	50	0	0
48	32	189	05182A03200189	O-02	Mª ROSARIO DIAZ GONZALEZ	0	43	6	0
49	32	190	05182A03200190	O-02	MARIA LUZ SANCHEZ FERNANDEZ	4	268	34	0
49a	35	9010	05182A03509010	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	12	612	150	0
49c	32	9009	05182A03209009	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	12	1230	296	0
50	32	187	05182A03200187	C-03	GREGORIO RUIZ SANCHEZ	2693	0	0	0
51	32	185	05182A03200185	O-03	MAXIMO BLAZQUEZ VILLACASTIN	1612	0	0	0
52	32	186	05182A03200186	C-02	HDROS DE PRESENTACION PRIETO HERBELLA	1412	0	0	0
53	32	211	05182A03200211	C-02	ROBLES RAQUEL GONZALEZ ROBLES	565	0	0	0
54	35	9016	05182A03509016	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	0	40	13	0
55	35	9006	05182A03509006	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	0	12	0	0
56	35	9015	05182A03509015	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	16	923	261	0
57	32	9003	05182A03209003	VT-00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	0	101	13	0
58	32	160	05182A03200160	E-01	ROBLES RAQUEL GONZALEZ ROBLES	0	166	25	0
59	32	159	05182A03200159	VO-00	NICOMEDES SANTAMARIA SANCHEZ	0	553	88	0
60	32	158	05182A03200158	V-00	Mª CARMEN DEL CAMPO HERNANDEZ MARIA TERESA MARTIN SANCHEZ ANDRES MARTIN CAMPO	0	194	1	0
60a	32	9004	05182A03209004	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	0	45	7	0
61	32	184	05182A03200184	O-03	MAXIMO BLAZQUEZ VILLACASTIN	0	226	0	189
62	32	180	05182A03200180	C-03 F-00	ALEJANDRO SANTAMARIA CORRAL	0 4	224 48	0 0	419 252
63	32	183	05182A03200183	O-02	Mª ROSARIO DIAZ GONZALEZ Mª PILAR GOZALO GONZALEZ CATALINA GOZALO GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO GOZALO GONZALEZ	0	264	0	261
64	32	179	05182A03200179	V-00	LUIS GOMEZ GOZALO	0	181	0	0
65	32	181	05182A03200181	VO-00	HORTENSIA BLAZQUEZ BARDERA	0	393	0	151
67	47	112	05182A04700112	VO-00	MERCEDES ROBLES GONZALEZ HDROS DE JULIO ROBLES GONZALEZ	4	322	0	272
68	47	120	05182A04700120	O-02	Mª CARMEN DIAZ BARDERA	0	318	0	258
68a	47	109	05182A04700109	O-02	PILAR SANCHEZ SANCHEZ TEODORA SANCHEZ SANCHEZ	0	7	0	0
69	47	119	05182A04700119	O-02	BALBINA DIAZ SANCHEZ	0	92	0	73
70	47	118	05182A04700118	O-02 C-02	FELICIANA RIVAS MARTINEZ LUIS MARTIN JIMENEZ	0 0	76 248	0 0	19 257
71	47	117	05182A04700117	O-02	JULIO COGOLLO MARTIN	0	99	0	76
72	47	116	05182A04700116	C-02	JULIO COGOLLO MARTIN	0	147	0	116
73	47	9005	05182A04709005	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	2	50	0	40
74	47	269	05182A04700269	V-00	HDROS DE TEODOSIA GARCIA BARDERA	2	357	0	356
75	47	266	05182A04700266	C-02	ANGELES DIAZ GRANADO	0	28	0	0
76	47	267	05182A04700267	C-02	JOSE NAVAS RODRIGUEZ	0	250	0	234
77	47	268	05182A04700268	C-02	JOSE APARICIO NAVAS	0	417	0	294